



AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA

Plaza Constitución nº 1 C.P. 46868 Tel. 96 2901074 Fax 96 2900079
www.belgida.es

ANA LUCIO VILLANUEVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BÉLGIDA (Valencia)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de enero de 2020, y a la que asistieron seis de los siete concejales que componen la Corporación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SÉPTIMO.- PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉLGIDA

Dada cuenta que en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2019 se aprobó por el Pleno el Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. David Belda Miró el Plan Local.

Remitido el citado acuerdo y el Plan local de prevención de incendios del término municipal de Bélgida, que incluía el Plan Local de Quemados del Término Municipal de Bélgida, a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en fecha 29 de noviembre de 2019 tuvieron entrada en el registro de este Ayuntamiento informes NO FAVORABLES relativos al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) y al Plan Local de Quemados del Término Municipal de Bélgida.

Subsanadas las deficiencias observadas se remitieron ambos Planes nuevamente a la Dirección Territorial en fecha 23 de diciembre de 2019.

Entre las deficiencias observadas consta la exigencia de proceder a la aprobación independiente de cada uno de los Planes.

El PLAN LOCAL DE QUEMAS, una vez aprobado por la entidad local, deberá remitirse a la Dirección Territorial para su aprobación. Las normas preceptivas de este PLAN comenzarán a regir al día siguiente de su aprobación por el Director Territorial, regulando la quema de restos agrícolas durante todo el año.

Este Plan deroga anteriores planes, así como cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

Por todo lo expuesto, se propone

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019.

2º.- Aprobar el Plan Local de Quemados del Término Municipal de Bélgida (PLQ) que se remitió a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en fecha 23 de diciembre de 2019, con un periodo de vigencia de quince años con revisiones periódicas cada cinco años.

3º.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para su aprobación definitiva.

Vista la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de todos los asistentes a la sesión.”

Y para que así conste a los efectos oportunos expido la presente certificación, que lo es del borrador del acta de la sesión y que visa el Sr. Alcalde en Bélgida a 31 de enero de 2020.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

